REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC

*****

NOTA JE/UOC-DNCP N° 40/2014

Asunción, 21 de Marzo de 2014

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU. 961 c/ Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Asunto: Justificación de firma de contrato.

Señor Director:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige a Usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Manifestamos que en referencia a la Nota DNCP N° 7837/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, que hace referencia al Decreto N° 7434/11, en su Art. N° 34 donde indica, "la formalización del contrato, necesario para la emisión del Código de Contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de Protesta".

Por consiguiente, la Justicia Electoral se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 7434/11, dentro del Art. N° 34 en su último párrafo donde indica, "Exceptuándose los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

Debido a los compromisos asumidos por la Institución en el marco de la Inscripción en el Registro Cívico Permanente, y la necesidad de suministrar de Combustible a los vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral; se realizó la Aprobación Resolución mediante de la Máxima Autoridad y posteriormente los Contratos respectivos.

Econ. Ulises Martínez
Unidad Operativa de Contrataciones
Director

PODER JUDICIAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · Tribunal Superior de Justicia Electoral

ISO 9001 NQAR

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC

*****

Cabe señalar que las Empresas participantes fueron cuatro (4) solamente y todas firmaron sus contratos de Adjudicación respectivos, motivo por el cual ninguna empresa tiene interés legítimo en protestar porque aceptaron las Adjudicaciones correspondientes y rubricados en sus contratos; y además cabe mencionar la urgencia y la necesidad de contar con el combustible necesario e indispensable para que nuestra institución a fin de que se pueda cumplir con sus obligaciones, por tal motivo realizamos la solicitud de los Códigos de Contratación respectivo, a fin de proseguir con el Proceso de Adjudicación dentro de llamado de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.-

ECON. MOISÉS ULISES MARTINEZ BENÍTEZ
Director de la Unidad Operativa de Contratación